

La redacción de los temas permanecerá secreta hasta el momento de ser sorteados, pero corresponderá a las materias incluidas en el cuestionario general.

b) Segundo ejercicio. Los opositores desarrollarán verbalmente un tema, sacado a suerte, incluido en los cuestionarios específicos siguientes, según opten a una u otra plaza.

CUESTIONARIO ESPECÍFICO DE PUBLICACIONES E INFORMACIÓN

Información

Fuentes de información geológica. Fuentes de información geofísica. Fuentes de información minera. Fuentes de información hidrogeológica. Fuentes de información de las técnicas de laboratorio para estudios y análisis de rocas, minerales, aguas, hidrocarburos y bases. Resúmenes internacionales. Fichas informativas. Organismos internacionales, geológicos, geofísicos y mineros. Información de una publicación francesa, inglesa, alemana o rusa.

Documentación

Fuentes para la misma. Criterios de cambio. Cambio internacional.

Publicaciones

Preparación de originales. Técnicas de composición. Linotipia. Ajuste. Corrección de pruebas. Preparación de grabados. Línea retículo. Offset. Tricomía, Máquinas planas. Rotativas.

Cartografía

Preparación de originales. Variación de escalas. Preparación de planchas. Descomposición de colores. Ajuste cromático. Máquinas de pruebas. Máquinas de series.

Mapas

Preparación de mapas geológicos, hidrogeológicos, estructurales, mineros, geofísicos, geoquímicos y metalogénicos. Tectónicos. Mapas geológicos nacionales: Escalas y división de los mismos. Mapas de grandes zonas. Preparación de minutas.

CUESTIONARIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIONES MINERAS

Geología estructural

Estudio de pliegues, fallas y discordancias. Rocas intrusivas y extrusivas. Pizarrosidad y alineación.

Petrología estructural

Técnicas del campo y laboratorio. Sistemas de fábrica y de movimiento. Su correlación. Tectónicas.

Geofísica y Geoquímica

Métodos eléctricos y electromagnéticos. Polarización instantánea y polarización inducida. Métodos gravimétricos. Métodos sísmicos. Métodos radiométricos terrestres y aéreos. Métodos radiactivos. Prospección geoquímica. Métodos de campo. Confección de anomalías e interpretación.

Sondeos

Percusión y rotación. Extracción con testigo continuo. Wire line.

Para realizar este ejercicio los opositores dispondrán de una hora como máximo y podrán utilizar los quince primeros minutos para ordenar sus ideas antes de comenzar la exposición del tema.

La redacción de los temas permanecerá secreta hasta el momento de ser sorteados, pero corresponderá a las materias incluidas en los respectivos cuestionarios específicos.

c) Tercer ejercicio. Será de carácter práctico y versará sobre las materias comprendidas en los respectivos cuestionarios específicos.

La duración máxima de este ejercicio no podrá exceder de cuatro horas como máximo y para el desarrollo del mismo los opositores no podrán comunicarse entre sí ni hacer uso de más libros, proyectos o documentos que los que, en su caso, autorice el Tribunal.

VII.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y PROPUESTA

17. Cada uno de los tres ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos en cualquiera de ellos.

18. El Tribunal, concluidos los ejercicios, elevará al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria propuesta a favor de los dos opositores que hayan obtenido mayor puntuación total, el cual dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

VIII.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

19. Los opositores incluidos en la relación anterior aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Título original de Ingeniero de Minas o testimonio notarial del mismo.

b) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil del Estado, debidamente legalizado, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificación facultativa de no poder haber enfermado o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación acreditativa de buena conducta e irreprochables antecedentes.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

g) Documentos que acrediten los méritos alegados.

20. Los opositores aprobados que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

21. Quienes dentro del plazo señalado en el apartado anterior no presenten los documentos exigidos no podrán ser nombrados Ingenieros no escalafonados del Ministerio de Industria y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

22. Los opositores definitivamente aceptados serán nombrados Ingenieros de Minas no escalafonados del Ministerio de Industria por Orden de este Ministerio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

23. Esta convocatoria, así como sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, todo ello de conformidad con el artículo 12 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden de 18 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1968), modificada por la de 17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa.

Vicepresidente: Don Manuel Camacho y de Ciria, Subdirector general de Prensa.

Vocales: Don Raúl Sánchez Noguera, Subdirector general de Personal; don José Angel Castro Fariñas, Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa; don Francisco Alvarez Cosmen, funcionario del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa, y don José Barcia Rioja, funcionario del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

Secretario: Don Pedro Tuesta Caballero, funcionario del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden de 18 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1968), modificada por la de 17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Vacas Medina, Vice-secretario general Técnico.

Vocales: Don José Angel Castro Fariñas, Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa; don Julio Barrientos Medina, funcionario del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, y don Pionio Villar Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.

Secretario: Doña María del Pilar Alameda Ruiz, funcionario del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Grove (Pontevedra) por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Gestor-Administrador-Recaudador de los derechos o tasas por el uso y ocupación del Servicio de la Lonja Municipal de Contratación y Venta de Pescado y Marisco.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el ilustrísimo Ayuntamiento y pliego de condiciones aprobado, se convoca concurso para el nombramiento de Gestor-Administrador-Recaudador del Servicio municipalizado en monopolio de Lonja Municipal de Contratación y Venta de Pescado y Marisco en todo el territorio municipal, conforme a la Ordenanza fiscal y Reglamento aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de julio de 1948.

Aptitud legal.—Podrán tomar parte en este concurso todas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española que gocen de plenitud de sus derechos civiles y políticos y no se encuentren comprendidos en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades fijadas por los artículos 734 de la Ley de Régimen Local, 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y cuarto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantidad afianzada.—La cantidad garantizada o afianzada durante el segundo semestre de 1968 alcanza un total por los derechos municipales y de la Cofradía de Pescadores de 983.235 pesetas, y para el año de 1969, por iguales conceptos, 1.963.266 pesetas, importe que será ingresado en arcas municipales, presupuesto especial del Servicio, por mensualidades vencidas dentro de los diez primeros días del mes siguiente, incurriendo en recargo en otro caso, pudiendo ser causa de rescisión del contrato, conforme al pliego de condiciones.

Plazo de vigencia.—El plazo de vigencia de esta gestión se iniciará el día primero del mes siguiente al de la adjudicación definitiva y estará en vigor hasta el día 31 de diciembre de 1969, prorrogándose por anualidades naturales si no se avisa su revisión o rescisión con tres meses de antelación por cualquiera de las partes, incrementándose en este caso la cantidad afianzada en el quince por ciento cada año sobre la cuota resultante del año anterior.

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en cien mil pesetas, elevándose la definitiva al doble de este importe, debiendo constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 76 del Reglamento de Contratación.

Premio sobre el exceso afianzado.—Del sobrante o exceso que resulte de la recaudación sobre el mínimo garantizado percibirá

el Gestor el setenta por ciento como premio de gestión, ingresando el resto en la Depositaria municipal y presupuesto especial de Lonja.

Anualmente se formalizará liquidación de los ingresos y gastos del Servicio conforme al pliego de condiciones y Reglamento del Servicio.

Exposición del pliego de condiciones.—El pliego de condiciones y expediente general, así como el Reglamento del Servicio, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo del concurso o licitación en las horas hábiles de oficina.

Proposiciones.—El pliego conteniendo la proposición se presentará cerrado y lacrado, si así lo estima oportuno el concursante, con la dirección siguiente: «Proposición para el concurso para el nombramiento de Gestor-Administrador-Recaudador del Servicio de la Lonja de Contratación y Venta de Pescado y Marisco de El Grove», debiendo estar reintegrada con póliza de tres pesetas del Estado, timbre municipal de 25 pesetas y de la municipal de igual importe.

En otro sobre, también cerrado, presentará el resguardo de la fianza provisional, declaración de no estar incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad y una Memoria de la organización del Servicio, así como cuantos otros documentos estime oportuno para poner de manifiesto la capacidad de organización, garantías, etc.

Los pliegos conteniendo la proposición y documentación se presentarán en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Acto del concurso.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Palacio-Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de licitación por la Mesa, constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los sobres conteniendo proposiciones de los licitadores no admitidos por no presentar completa la documentación serán destruidos sin abrir.

La Mesa se limitará a consignar el resultado del concurso, sin llevar a efecto la adjudicación que corresponde a la Corporación, previo el informe del Secretario-Interventor y de la Comisión Permanente.

Bastanteo de poderes.—Los poderes presentados habrán de estar bastanteados por un Abogado en ejercicio en el partido judicial de Cambados.

Contrato.—Se entiende aceptado a riesgo y ventura, siendo de cargo del Gestor toda clase de gastos, como anuncios, timbres y formalización del contrato, así como cualquier otro gasto reglamentario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, con D. N. I. número, expedido en el día, a V. S. respetuosamente acude y expone:

Que enterado de los anuncios del «Boletín Oficial del Estado» número, del día y de la provincia número, del día, y demás publicaciones, se comprometo a tomar a su cargo la gestión afianzada de la administración y cobranza del Servicio de la Lonja de Contratación y Venta de Pescado y Marisco de esta villa, conforme al pliego de condiciones y por la cantidad de pesetas (en número y letra).

Queda obligado a cumplir las condiciones de la legislación laboral, seguro de accidentes y salario mínimo reglamentario. (Lugar, fecha y firma del contratista.)

Se hace constar que el pliego de condiciones aprobado por la Corporación ha permanecido expuesto al público, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

El Grove, 15 de julio de 1968.—El Alcalde, Francisco Alonso Pérez.—El Secretario, Eduardo Fernández Eiriz.—5.996-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santoña por la que se anuncia concurso-examen para la provisión de plazas en el Servicio de Limpieza Pública.

El Ayuntamiento de Santoña anuncia concurso-examen para la provisión de tres plazas vacantes en el Servicio de Limpieza Pública, más las que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios.

Las plazas de referencia se hallan dotadas con el grado 4 y su retribución complementaria, aumentos graduales por quinquenios y ayuda familiar.

Requisitos para tomar parte en el concurso: Ser español, no exceder de cuarenta y cinco años y demás condiciones prevenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 del corriente mes se publica íntegra la convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la base tercera de la referida convocatoria.

Santoña, 13 de julio de 1968.—El Alcalde, Arigel Badiola.—3.969-A.